



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Trascurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza y el Reglamento y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2022 queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes textos:

MODIFICACIÓN

• ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CASARRUBIOS DEL MONTE.

Artículo 1.- Concepto.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4. ñ) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por la Prestación de Servicios de las Escuelas Infantiles Municipales de Casarrubios del Monte (Toledo), especificando en las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligaciones de pago.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.

3.1 Matricula: 30 €

3.2. Cuota mensual:

HORARIOS LECTIVOS			
HORARIO	IMPORTE	COMEDOR	TOTAL
De 9:00 a 12:30	100 €	-----	100 €
De 9:00 a 15:00	100 €	95 €	195 €

HORARIOS AMPLIADOS (*)				
HORARIO	IMPORTE	DESAYUNO (opcional)	COMEDOR	TOTAL
De 7:00 a 9:00	150 €	-----	95 €	245 €
De 7:00 a 9:00	150 €	-----	-----	150 €
De 15:00 a 16:00	150 €	30 €	-----	180 €
De 15:00 a 16:00	150 €	-----	95 €	245 €

(*) Para la puesta en marcha del horario ampliado bastará con la existencia de una única solicitud, por tanto no se exigirá un número mínimo de niños para su establecimiento.

3.3. Cuota en días sueltos:

Comedor: 5,50 € por cada día suelto

Por cada franja horaria que se amplíe: 3,00 € por cada franja y día suelto.

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se solicite el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, a cuyos efectos una vez aceptada su solicitud de matrícula, deberá hacer efectivas las correspondientes mensualidades desde la apertura del curso escolar. El incumplimiento de esta obligación de pago podrá entenderse como que renuncia a la prestación del Servicio pudiendo cada Escuela Infantil Municipal anular la matrícula por impago y matricular en su lugar a solicitudes en reserva y en su defecto nuevas solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

• REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CASARRUBIOS DEL MONTE.

FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Este Reglamento se elabora con la finalidad de ser un instrumento útil en las regulaciones entre la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales (en adelante E.I.M.), las familias o responsables legales de los niños/as y los educadores y el resto del personal que desarrolle su trabajo en las E.I.M, así como para



facilitar el buen funcionamiento de las E.I.M y que éste redunde en beneficio de todos, especialmente de los niños y niñas.

Este Reglamento será de obligado cumplimiento por las familias o responsables legales de los niños/as y educadores.

Las Escuelas Infantiles Municipales es un centro cuya finalidad básica consiste en facilitar el desarrollo general de la personalidad de los niños/as en todos sus aspectos así como promover su educación.

REQUISITOS PARA INGRESAR EN LAS E.I.M.

El sistema de acceso será el establecido en la normativa de aplicación dictada en todo momento por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que regule el procedimiento de admisión en Escuelas Infantiles y demás normativa de desarrollo o aplicable a esta materia que se promulgue, así como la que se dicte en sustitución en cada momento.

A esta normativa habrá que añadir las determinaciones contenidas en el presente Reglamento y demás normativa específica que apruebe el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias propias o la Administración Estatal en asuntos de su competencia sobre esta materia.

Se establecerá, mediante su correspondiente anuncio previo con antelación suficiente, un periodo para presentar solicitudes de renovación de plaza para niños ya matriculados en las E.I.M. Solicitada la renovación ésta será automática.

No podrá renovarse plaza para los niños que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan cuotas impagadas, salvo causa justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento.

Tampoco se tendrá derecho a reserva si se saca al niño o éste es expulsado antes de terminar el curso escolar.

Antes de la apertura del plazo de solicitudes para nuevo ingreso la Dirección de cada E.I.M señalará las vacantes existentes para el curso a iniciar, especificando el número máximo que entre las vacantes se destinará a la atención de niños/as de 0-1 año de plazas disponibles hasta alcanzar los ratios establecidos. Los ratios serán los establecidos en cada momento por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Una vez pasado el plazo de reserva, quedará abierto el plazo para nuevas solicitudes siempre que queden plazas libres.

A. Empadronamiento y residencia

La pérdida de estos requisitos considerados imprescindibles para que el niño pueda asistir a las E.I.M., determinará la pérdida de reserva de plaza en el curso siguiente y deberá tramitar nueva petición de ingreso.

Para asistir a las E.I.M. será requisito imprescindible que el niño/a y al menos uno de sus padres o tutores estén empadronados en este Municipio al menos con un año de antigüedad a la fecha de solicitud en el E.I.M. y sea Casarrubios del Monte su lugar de residencia habitual.

Además si uno de los progenitores certifica proximidad laboral.

Si el niño/a tuviera una edad que impidiera por razones obvias el llevar empadronado en el Municipio un año, bastará con que se acredite estar empadronado desde su nacimiento pero esta excepción no será aplicable a sus padres o tutores, que en todo caso han de tener una antigüedad superior al año.

El requisito de un año como mínimo de empadronamiento y residencia efectiva no será exigible para las personas que por traslado forzoso trabajen en este Municipio, siempre y cuando su residencia en el mismo y el empadronamiento haya dado comienzo desde el momento en que el traslado se haya hecho efectivo.

Sólo en el caso de que haya plazas libres, podrán asistir niños/as cuyos padres y/o ellos mismos estén empadronados en otros municipios. Esta posibilidad se podrá mantener si no hay nuevas solicitudes de ingreso de niños que estén junto con al menos de uno de los padres o tutores empadronados en el municipio.

B. Trabajo:

Se tendrá en cuenta como uno de los criterios determinantes para nuevos ingresos en caso de empate y por el siguiente orden:

- Que el niño que solicita ingreso ya tenga hermanos en las E.I.M.
- Que sean unidades familiares con un solo progenitor.
- Que sean unidades familiares en las que trabajen los 2 progenitores.

C. Solicitudes:

Para solicitar el ingreso en las E.I.M. se ha de presentar en el Registro del Ayuntamiento el impreso de solicitud de plaza en una de las Escuelas Infantiles Municipales durante el plazo que se determine, acompañado de una copia del ingreso de la cuota de matrícula establecida. En caso de tener que hacer baremación por haber solicitadas más plazas que plazas disponibles se pedirá la documentación necesaria para ello.

Sólo se podrá presentar solicitud en una sola E.I.M. y en el supuesto de que no sea admitida podrá, de conformidad con el solicitante, derivarse la solicitud a otra E.I.M., en el supuesto de que una vez tramitadas las solicitudes presentadas aún quedaran vacantes, para su tramitación y si procediera admisión.

Podrán solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles Municipales, las familias o responsables legales de los niños/as nacidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud y que no hayan cumplido o vayan a cumplir los cuatro años al 31 de diciembre en que se solicita la plaza.



La formalización de la matrícula supone la aceptación expresa de las normas de las E.I.M, del presente Reglamento y el compromiso de su obligado cumplimiento.

Asimismo, la asistencia y permanencia en las E.I.M impone la aceptación de la normativa legal aplicable a este tipo de centros, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.

Se facilitará una copia del presente Reglamento al recoger el impreso de solicitud de ingreso.

CALENDARIO

Las E.I.M permanecerán abiertas de lunes a viernes y de septiembre a julio ambos incluidos dependiendo de la fecha concreta del calendario anual ya que los primeros días de septiembre y los últimos de julio están dedicados a la preparación de las E.I.M por parte de las educadoras.

Las E.I.M permanecerán cerradas además los siguientes períodos:

- Todo el mes de agosto
- Festividades según calendario laboral del municipio.
- Horario en periodo de adaptación los primeros días del ingreso del niñ@ en las Escuelas Infantiles Municipales.

Durante los primeros días de ingreso en las Escuelas Infantiles Municipales del niñ@, se realizará un periodo de adaptación no obligatorio pero si recomendable para facilitar su adaptación en la E.I.M.. Estos horarios serán flexibles y podrán ser modificados por el educad@r dependiendo de la adaptación del niñ@ y teniendo en cuenta las necesidades de los progenitores.

Las posibles modificaciones a este calendario se comunicarán a los padres con la suficiente antelación, mediante su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA E.I.M.

PERIODO DE ADAPTACIÓN

La llegada a la E.I.M. por primera vez supone para el niñ@ cambios importantes en su vida afectiva y de relación, porque supone la salida del mundo familiar donde ocupa un rol definido, está en un espacio conocido, protegido y seguro y se introduce en un espacio desconocido y más amplio, teniendo que aceptar la separación de las personas más cercanas y queridas; y esto le creará inseguridad.

La adaptación a la E.I.M. dependerá de diferentes variables como la etapa de desarrollo en que se encuentre el niñ@, la relación con los padres, el temperamento,...

Entre todos, padres y educadores, debemos esforzarnos para hacer más fácil esta nueva experiencia y que este cambio que se produce en su vida lo supere adecuadamente.

El niño y la niña percibirán los temores, expectativas, ansiedad, angustia, seguridad o inseguridad de los padres y dependiendo de lo que se les transmita responderá con más o menos angustia.

Los padres deberán ser activos y participar en este momento de la transición. Se hacen algunas recomendaciones:

- No dejar al niñ@ en las E.I.M sin haber hablado antes con la educadora que reciba al niñ@.
- Evitar largas conversaciones en el momento de la acogida.
- No prolongar, sin necesidad, la despedida, pues lo único que se consigue es hacer más difícil el momento de la separación.
- Es necesario que su asistencia diaria sea continuada.
- A la salida no le hagáis esperar, sed puntuales e intentad recogerle los progenitores.
- No exijáis que os cuenten mucho si no sale de ellos, pero interesaos por todo lo que os diga.
- Procurad evitar o tener presente situaciones que puedan hacer más difícil la adaptación como la separación del chupete, cambio de habitación, nuevo hermano, ...
- No forcéis el proceso. Cada niño necesita su tiempo.
- La educadora os informará diariamente.
- No se entra en las distintas dependencias de la Escuela, ya que interrumpimos el funcionamiento de ella.

El periodo de adaptación se realizará durante 10 días de la siguiente forma:

1. Del 1er día al 3er día (Se harán dos grupos).

Grupo 1 Entrada de 9:00 a 9:30h.
 Salida de 10:00 a 10:30h.

Grupo 2 Entrada de 10:45 a 11:15
 Salida de 11:45 a 12:15

2. Del 4º día al 7º día Entrada de 9:00 a 9:30h.
 Salida de 11:00 a 11:30h.

3. A partir del 8º día se hará el horario elegido para el curso escolar.

Para aquel que no pueda realizar el periodo de adaptación, su horario será el elegido en la solicitud de ingreso y se ofrecerá comedor desde el primer día.

HORARIO DE USUARIOS

- Horario lectivo: Entrada de 9:00 a 9:30 y salida a las 12:30.
- Horario lectivo con comedor: Entrada de 9:00 a 9:30 y salida máxima a las 15:00.
- Horarios ampliados:
 - Mañana de 7:00 a 9:00.
 - Tarde de 15:00 a 16:00.



• El niñ@ que no haya solicitado horario ampliado (mañana o tarde) no podrá disfrutar de él, sabiendo que si hace uso de dicho horario deberá pagar la cuota de horarios ampliados establecida por el Ayuntamiento.

- Si se precisará un horario diferente a los establecidos deberán comunicarlo en la solicitud de plaza. Este horario estará disponible si hubiese una demanda con un número considerable de niños.

- Si se necesitará el servicio de comedor y/o horario ampliado en días sueltos, podrá realizarse siempre y cuando se haya comunicado y abonado previamente, entregando el justificante de pago a la E.I.M. . Si por alguna circunstancia surge de imprevisto, el pago se deberá realizar en los dos días posteriores al servicio, sino el Ayuntamiento cargará un incremento del 20% del importe.

ENTRADA: La hora de entrada del horario lectivo es de 9:00 h. a 9:30 h. Si el niñ@ va a llegar más tarde de dicho horario, deberá comunicarlo previamente. El retraso injustificado reiterado puede provocar la expulsión temporal o definitiva del niño de las E.I.M. sin devolución de las tasas hasta la fecha satisfechas.

SALIDAS: Si reiteradamente se retrasan en la recogida del niño/a se aplicarán las medidas que se establezcan a tal efecto, que podrían provocar al igual que en el supuesto anterior, la expulsión temporal o definitiva del niño.

Si el niño sale de la Escuela y tiene solicitado el servicio de comedor, si desea volver al centro, deberá de ser a las 12:00 h como hora máxima con el fin de no interrumpir la hora de la comida de los demás niños.

- Si algún niño necesita irse antes, lo podrá hacer sin problemas notificándolo a la educadora.

- No se entregará ningún niñ@ a ninguna persona que no figure en la hoja de personas autorizadas, salvo que se haya comunicado a la Escuela en caso de urgencia a través del teléfono o agenda. Estas personas deberán entregar el DNI para poder comprobarlo.

Horario de Información de las E.I.M., De 9:30h. a 11:30h

HIGIENE

- Higiene corporal:

- Los niños/as deben venir aseados y limpios.
- Quien reiteradamente acudiese al centro sin el aseo exigido, no será admitido.
- Debido a que las uñas son un medio de transmisión de infecciones, los niños acudirán a la Escuela con las uñas cortas y limpias.

- Higiene de la ropa:

- El niño/a ha de cambiarse a diario de ropa tanto exterior como interior.
- Que sea lo más cómoda posible.
- No se pueden traer cinturones, tirantes ni petos (aunque se habrán por abajo) ni horquillas pequeñas.

- Revisar los bolsillos de los niños antes de entrar a la Escuela, ya que pueden traer objetos pequeños que se pueden llevar a la boca.

- No traer a los niñ@s muy abrigados, ya que en la Escuela tenemos una temperatura muy buena tanto en invierno como en verano (forro polar, leotardos debajo de los pantalones, sudaderas gordas...).

- Los niños que no utilicen pañal deberán traer calzoncillos o bragas, no body.

EL CONTROL DE ESFÍNTERES

Para poder comenzar el control de esfínteres es necesario esperar hasta que el niño/a esté preparado, es decir, cuando sea capaz de controlar los músculos de sus esfínteres.

Hemos de tener también presente que no influye sólo el aspecto madurativo del niño/a, sino que también hay factores externos que pueden influir en este aprendizaje, como por ejemplo el nacimiento de un "hermanito", que hace con frecuencia, que el niño que había conseguido el control se vuelva a orinar encima o en otras ocasiones, el hecho de empezar la Escuela, la tan difícil separación de los padres y abuelos... Cualquier cambio externo puede influir, por lo que los padres han de ser pacientes y prevenir los acontecimientos hablando con ellos.

Hay muchas diferencias entre niños/as en cuanto a la edad para controlar sus esfínteres. Una vez que estén preparados, algunos niños son capaces en una o varias semanas de controlar sus esfínteres y otros pueden tardar varios meses. Esto no quiere decir que un niño sea más "espabilado" que otro, lo importante es que podamos tolerar el momento evolutivo de cada niño. En ocasiones, niños que han aprendido muy rápido pueden volver a tener algún "accidente" e incluso puede existir un retroceso.

El control de esfínteres pertenece a un momento del desarrollo que se verá favorecido, siempre, por un ambiente relajado y una actitud serena. Lo que se recomienda, una vez se les quita el pañal (porque se considera que ya pueden controlar los esfínteres), es que no se les confunda, como por ejemplo poniéndole el pañal un día y otro no, en función de nuestras necesidades y urgencias. La mayoría de veces si estos factores se han mantenido (ambiente relajado, actitud serena ante "accidentes", evitar las situaciones de confusión, ...) a los tres años normalmente los niños habrán conseguido el control durante el día.

Una vez que el niño ha conseguido mantener el control durante el día, irá de forma paulatina y natural el control nocturno; aunque siempre teniendo presente que puede haber algún "accidente", seguiremos manteniendo una actitud serena y lo mejor que podemos hacer es cambiarles de ropa y hablarles sobre lo incómodos que se sienten, decirles que no se preocupen y que no volverá a pasar, siempre con un tono cariñoso, nunca con enfados ni comparándoles con otros niños.



En ocasiones los padres se muestran competitivos, sin darse cuenta que son unas “personitas” con sus propias necesidades. Además tenemos que tener en cuenta que forma parte del momento evolutivo del niño.

Por todo esto observamos que la tranquilidad de los padres y la confianza que tienen en sus hijos son dos condiciones básicas para que los niños las perciban y respondan ante ello. Esta actitud es importante ante cualquier momento evolutivo que va a representar un cambio y como bien sabemos, cualquier cambio requiere un período de adaptación.

La relación familia-Escuela en este momento es primordial. Es muy importante que los padres y la educadora se pongan de acuerdo en que el momento evolutivo del niño ha llegado, que está preparado, no es aconsejable empezar dicho proceso y después tener que abandonarlo, ya que supondría para el niño una gran confusión.

En la Escuela, según observamos a los niños, les vamos llevando al baño para que se vayan acostumbrando, se bajen la ropita, se sienten en el W.C. (están adaptados para ellos y además contamos con adaptadores por si fuera necesario, no admitimos orinales).

Una vez que se haya tomado la decisión de empezar, la Escuela aconseja que se empiece en casa el fin de semana. Deberán traer todos los días ropa para los cambios: Un par de: pantalones, camisetas, calzoncillos/bragas, calcetines/leotardos, calzado, sudadera., etc.

ALIMENTACIÓN

Desde nuestros centros, queremos transmitirles que el comedor de las E.I.M. y, por tanto, el momento de la alimentación de los niños y niñas poseen una intencionalidad educativa. En el comedor no se trata exclusivamente de cubrir las necesidades alimenticias de forma sana y equilibrada, sino que engloba una labor educativa de aprendizaje, comunicación y que incluye el fomento de hábitos higiénico-sanitarios y de convivencia de los niños y niñas.

Se entregará a los padres un menú: Menú de Invierno (septiembre a febrero), menú de verano (marzo a julio) y menú de puré. También se expondrá en nuestro TABLÓN DE ANUNCIOS. Éste está revisado por un Médico Pediatra, garantizando una nutrición equilibrada.

Además con el fin de certificar la higiene y salubridad de los comedores, cada Centro contará con un Programa de Autocontrol, que incluye un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (A.P.P.C.C.)

Los niños/as de 0 a 1 año, traerán la comida de casa, debidamente etiquetada con su nombre debiendo firmar al Centro un informe de responsabilidad alimenticia.

Los niños/as de 1 a 3 años vendrán desayunados de casa, excepto los que vengan en el horario ampliado que se les dará de desayunar siempre que lo soliciten y abonen la mensualidad. Para poder desayunar deben entrar como hora máxima a las 8:30h.

No se permitirá la entrada de comida a partir de que cumplan un año.

Las E.I.M. ofrecerá a los niños/as de 1 a 3 años, servicio de catering. El precio del catering se cobrará junto con la mensualidad de las E.I.M., El catering puede ser de días alterno (p. ej. un niño se queda a comer martes y jueves siempre o un día por cualquier motivo) siempre con previo aviso el día anterior o el mismo día antes de las 9:30 h. Se abonará en el banco y se entregarán copia del recibo al Centro. No se pedirá ninguna comida que no se haya abonado antes.

En el caso de que por prescripción médica sea necesario un menú especial, se comunicara a la Escuela y se aportará un informe, siempre que no sea por una enfermedad contagiosa con la cual no podrá acudir al centro.

Los padres deberán comunicar a las educadoras si el niño tuviera alergia a algún alimento con un volante o certificado médico.

Las E.I.M. no se hacen responsables de ninguna anomalía alimenticia que sufra el niño debido a la comida que los padres proporcionen al Centro. En este sentido, los padres deberán presentar, junto con la solicitud de admisión, escrito en el modelo normalizado aprobado por la E.I.M. en el que se exige de cualquier responsabilidad a la E.I.M. por este motivo.

MATERIAL A APORTAR AL CENTRO

- 2 jabones infantiles de marca conocida tamaño grande (1 l)
- Muda completa (exterior e interior), según la estación del año para dejar durante el curso en la Escuela.
- 2 paquetes de botellas de agua pequeñas con pitorro.
- 8 fotos del niño tamaño carnet con el nombre escrito por detrás.
- Una cremita para el culete (se pedirá más según necesidad).
- Un paquete de toallitas grandes (se pedirá más según necesidad). Toallitas para WC los peques que no usan pañal.
- Dos babys con una cinta para poder colgarlo.
- Los niños que duerman deberán traer una manta pequeña.
- Un paquete de pañales (de braguita no)
- 2 Paquetes de baberos desechables.
- Biberón para la clase de bebés (cristal no).
- Una sábana ajustable de cuna para los niños que duermen.
- Una caja para guardar la ropa de cambio del niño@ (tamaño caja de zapatos)
- Dos chupetes y dos cajas individuales para guardarlos.



- Todos los documentos entregados por las E.I.M debidamente cumplimentados.
- Una caja de tissue. (Caja de pañuelos).
- Un rollo o bobina de papel de manos, grande (no papel de cocina)
- Tres carpetas DIN A4 (Bebes sólo una)
- Un calzado para dejar aquí (no valen zapatillas de estar en casa ni calcetines) con velcro y sin cordones.

- Una bolsa para la ropa sucia.
- Un cepillo o peine para el pelo.

TODO EL MATERIAL APORTADO AL CENTRO TIENE QUE IR OBLIGATORIAMENTE MARCADO CON SU NOMBRE, LO QUE NO ESTÉ MARCADO SE DEJARA EN SU CASILLERO.

AGENDA

Se entregará una agenda cuando el niñ@ comience las Escuelas Infantiles Municipales (no se entregará otra si se pierde o extravía fuera de las E.I.M) y si al finalizar el curso no se ha terminado, está valdrá para el siguiente curso y cuando se termine las educadoras le darán una nueva. Su función es muy importante, ya que el contacto diario entre casa y Escuela será a través de ella. Anotar todo lo que queráis comentarnos y leer lo que nosotras os escribimos diariamente, de este modo no alargaremos la entrada y la salida de los niños/as.

RECOGIDA DE NIÑOS/AS DE LAS E.I.M

No se entregará el niñ@ a ninguna persona que habitualmente venga a no esté autorizada para ello y si no se ha recibido comunicación previa de los padres.

Además de lo establecido en el punto anterior, los padres deberán rellenar la hoja que se entrega al principio de curso con las personas autorizadas para recoger al niño/a, haciendo constar el nombre y DNI de cada una de ellas (deben ser mayores de 18 años).

En casos especiales, el niño o niña será entregado a la persona que documentalente ejerza la guarda y custodia, o quien ésta autorice según lo previsto en los párrafos anteriores.

Los padres deberán presentar, junto con la solicitud de admisión, escrito en el modelo normalizado aprobado por la E.I.M. en el que se relacionen las personas autorizadas para recoger al niño/a.

ENFERMEDADES

En beneficio de todos ante la sospecha de cualquier síntoma de enfermedad contagiosa, como gripe, Covid, conjuntivitis, otitis, varicela, etc., o cualquier enfermedad que curse con fiebre (más de 37º), diarrea (más de 2 deposiciones líquidas) o vómitos (más de dos veces consecutivas), el niño/a permanecerá en su domicilio y deberá informar a la Dirección de las E.I.M.

Si el niño o niña se pone enfermo en las E.I.M se avisará a los padres o a los teléfonos autorizados, para su recogida inmediata, en ningún caso podrá permanecer con fiebre en la Escuela.

En previsión de los períodos en los que el niño/a pueda caer enfermo, los padres deberán tener prevista una solución alternativa a su asistencia al centro. Recordemos que hablamos de niños/as muy pequeños y que lo mejor para ellos en caso de enfermedad es ser atendidos de forma más individualizada, respetando sus propios ritmos de descanso y comida, y donde no se sientan molestos por las actividades de los demás.

Cuando sea totalmente imprescindible que el niño o la niña tome alguna medicación en las E.I.M vendrá provisto de la receta del médico, debiendo detallarse el nombre, la dosis, hora de tomar la medicación y la fecha de finalización del tratamiento. Sin estos requisitos las E.I.M no administrará ningún medicamento. Se recomienda comentar con el médico la asistencia del niño o niña al centro, con el fin de que en lo posible adecue la medicación en su domicilio. En ningún caso se administrará medicamento alguno para bajar la fiebre por el personal de la Escuela.

De acuerdo con la información facilitada por la Delegación Provincial de Sanidad, los niños/as con las siguientes enfermedades transmisibles permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo referido, a no ser que exista informe médico en que éste se amplíe.

- PEDICULOSIS (piojos): 48 horas después de aplicar la medicación adecuada. En todo caso no podrán ser admitidos en las E.I.M con pediculosis.
- CONJUNTIVITIS: durante la fase aguda de la enfermedad; puede reincorporarse las E.I.M 2 días después de haber iniciado el tratamiento antibiótico adecuado.
- VARICELA: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- SARAMPIÓN: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- RUBEOLA: 7 días después de haber comenzado la erupción.
- PAROTIDITIS (paperas): 9 días después de aparecer la inflamación ganglionar.
- ESCARLATINA: 24 horas después de iniciar el tratamiento.
- GASTRONTERITIS: 1 día después del último episodio de diarrea o vómito.
- TOSFERINA: 5 días después de iniciar el tratamiento.
- VIRUS BOCA-MANO-PIE: 7 días después de la aparición de la erupción.
- COVID 19: Según la normativa establecida.

Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos, tosferina... según el informe médico correspondiente.



En el supuesto caso de que enfermara en las E.I.M se avisará a los padres para su recogida inmediata. Si el médico correspondiente no emitiese el informe acreditando la existencia o no del contagio será a criterio de la educadora o en su caso de la dirección de las E.I.M. quien evalúe si el alumno está en condiciones de acudir a la misma.

En caso de accidente o de máxima urgencia, se aplicará el principio de prevención; si se estima que requiere asistencia médica inmediata, se trasladará al niño al Centro sanitario más cercano, comunicándolo simultáneamente a las familias.

Relación de fármacos que se administran en las E.I.M.:

- ARNIDOL: Rolón para golpes, mordiscos...
- CICATIV: Pomada para heridas, golpes, mordiscos... (con rasguños)
- TALQUISTINA POST-PICA: Para picaduras de insectos.
- CRISTALMINA: Spray para heridas.

Si algún niño tiene alergia a alguno de estos fármacos deberán notificárselo a las educadoras. La familia deberá facilitar dichos fármacos.

PAGO DE CUOTAS

El pago del precio público correspondiente será mensual y se efectuará por los interesados del 1 al 5 de cada mes.

La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna, ni exención de la tarifa, mientras no se formalice la baja correspondiente. Esta se hará efectiva al mes siguiente a la solicitud.

El impago de la cuota de un mes será motivo de baja del niño/a en las E.I.M, según lo establecido en el Art. 13 d) de la Orden 21/3/2000. En el momento de la renovación anual de la matrícula habrá de estar al corriente de pago. En ambos casos la Dirección de las E.I.M. o el Ayuntamiento deberá notificar por escrito a los padres la situación con una antelación de 14 días, advirtiendo de la futura baja en el supuesto de no actualizar al pago.

RELACIÓN CON LOS PADRES

Se ruega la colaboración de todos los padres, admitiéndose cualquier tipo de sugerencias y la comunicación a la Dirección de las E.I.M de las deficiencias que se puedan encontrar.

En la agenda que se entregará a principio de curso vendrán escritas todas aquellas informaciones que se consideren importantes ocurridas a lo largo del día, por lo que es obligatorio leer y traer la agenda a la Escuela a diario, ya que es un medio muy importante para la comunicación entre la Escuela y la familia.

Si la familia tiene que comunicar algo a la educadora deberá hacerlo a través de la agenda.

La comunicación con los padres será diaria a través de la agenda y en la entrada y salida de los niños.

También se pueden comunicar con las E.I.M y/o Ayuntamiento en los teléfonos y correos electrónicos que se anuncian tanto en los tablones de edictos municipales, E.I.M., sede electrónica y redes sociales.

OTROS PUNTOS A DESTACAR

Es imprescindible que la familia deje un teléfono/s de contacto con el que poder localizarla y esté disponible cuando sea necesario, en cualquier momento durante el horario de las E.I.M.

No se admitirá ningún niño/a antes del horario establecido.

No se admitirán niños antes de que se termine la baja por maternidad o mínimo 16 semanas después del nacimiento.

Es conveniente avisar al Centro cuando el niño/a vaya a ausentarse durante un tiempo determinado

No se permitirá durante la estancia o la permanencia en las E.I.M., visitar a los niños/as en las E.I.M.

La lista de admitidos se expondrá en el Ayuntamiento y en las respectivas E.I.M.

Todos los años se deberá realizar una renovación de plaza y pago de matrícula.

Con objeto de garantizar la seguridad de los niños/as, no se permitirán objetos que puedan resultar peligrosos, (monedas, juguetes, cadenas, pulseras, pendientes de aro o largos, etc.), por ello se ruega revisar los bolsillos antes de salir de casa. No poner horquillas y gomas del pelo de tamaño pequeño, se lo meten en la boca.

Las E.I.M no se hace responsable de los objetos de valor (pulseras, cadenas, ...) o juguetes que pueda llevar el niño/a, por lo que se recomienda que no los lleve.

Los padres deben permanecer en las E.I.M sólo el tiempo necesario para darle un beso y marchar de manera firme, rápida y sonriente.

La plaza de niños/as admitidos para comenzar el curso en septiembre se respetará hasta el primer día hábil de octubre. Transcurrido este plazo sin asistir el niño perderá su plaza.

La apertura del plazo de matrícula lo notificará el Ayuntamiento mediante bandos.

Todas las cuestiones y reclamaciones relativas a pagos de cuotas de las E.I.M. serán resueltas por el Ayuntamiento.

Los niños/as que necesiten horario ampliado o comedor esporádicamente avisarán al centro con la suficiente antelación realizando el abono correspondiente y entregando una copia del recibo a la Escuela.

Tendrán reserva de plaza los niños/as de los empleados del Ayuntamiento y los profesores del Colegio Público del núcleo urbano donde se ubique la E.I.M.

La asistencia y permanencia en las Escuelas Infantiles Municipales implica la aceptación total de las normas de las E.I.M.

**EQUIPO EDUCATIVO DE CADA E.I.M.**

El equipo educativo está formado por 3 educadoras y un auxiliar tituladas. Durante el curso, el equipo educativo realizará las siguientes tareas:

- Realización del Plan Anual de Trabajo y la Memoria Evaluativa.
- Planificación con el Ayuntamiento las distintas tareas a realizar durante el curso.
- Hacer los pedidos correspondientes del material necesario para el correcto funcionamiento de la E.I.M., previa autorización por escrito del Concejal competente en esta materia.
- Elaborar trimestralmente el programa de actividades para niños/as y en su caso padres.
- Reparto de tareas para el buen funcionamiento de la E.I.M.
- Asistir a las reuniones de zona.
- Elaboración de la Memoria fin de curso.
- Atender a las familias en el horario que se estipule al efecto.
- Elaboración del Proyecto Educativo.

El Ayuntamiento encomendará a un Concejal, a un miembro del equipo educativo o a ambos las tareas de supervisión, inspección y resolución de conflictos, y entre ellas, las siguientes:

- Publicar las listas de admitidos.
- Controlar y justificar los gastos.
- Atender a las familias en casos excepcionales y cuando el equipo educativo considere necesario.
- Supervisar las programaciones de aula y las distintas actividades de las E.I.M.
- Elaborar y aprobar las propuestas de modificación de horarios, remodelación de espacios y equipamiento y vigilar su conservación.
- Junto con el Alcalde-Presidente, decidir sobre la admisión de niños conforme a los criterios establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento.

MOTIVOS DE BAJA:

- Será motivo de baja del niño/a en las E.I.M, la inasistencia continuada y no justificada durante un mes o discontinua durante tres meses.
- La inasistencia reiterada e injustificada al Centro por llegar más tarde del horario establecido (de 9:00 h a 9:30 h).
- Si reiteradamente se retrasan en la recogida del niño/a.
- Quien reiteradamente acudiese al centro sin el aseo exigido.
- El impago de la cuota mensual.
- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- La pérdida por parte del niño o de alguno de sus padres o tutores de cualquiera de los requisitos considerados imprescindibles para poder asistir a las E.I.M.

DISPOSICIÓN FINAL

Las normas de este Reglamento están basadas en la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las necesidades del servicio a prestar, supervisadas por el Excmo. Ayuntamiento de Casarrubios del Monte.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cualquier modificación en este Reglamento, previa la tramitación que corresponda, en beneficio siempre de los más pequeños.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las Ordenanzas anteriormente expresadas podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casarrubios del Monte, a 8 de marzo de 2023.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

Nº. I.-1709